



Protocolo Institucional de Primera Ayuda Psicológica ante la Pandemia COVID-19

Autores:

Fierro Bósquez María José
Gaibor Vásquez Michel Stefany
Guerra Naranjo Maricela Elena
Gruzo González Carlos Alfredo
Núñez Jiménez Víctor Hugo
Pérez Castillo Danny Fernando
Sagredo Núñez Johanna Estefanía
Suárez Aldaz Viviana Elizabeth
Silvia Rosa Pacheco Mendoza

Colaboradoras:

Pazmiño Tumipamba Darlyn Anabel
Carolina Natalia Taipe Granda

ÍNDICE

OBJETIVOS	4
1.1. Objetivo general:.....	5
1.2. Objetivos específicos:.....	5
OBJETO DEL PROTOCOLO.....	6
2.1. Alcance	6
2.2. Marco Legal.....	6
2.2.1. Normativa Nacional.....	6
<i>Según la Constitución de la República del Ecuador.</i>	6
<i>Según la Ley Orgánica de Salud</i>	8
<i>Según la Ley Orgánica de Educación Superior.</i>	10
<i>Según el Código de trabajo.</i>	10
<i>Según el Instrumento Andino de Seguridad en el Trabajo.</i>	11
<i>El COE Nacional con fecha 02 de junio de 2021 resuelve.</i>	13
2.2.2. Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.....	13
Disposiciones generales.....	23
Disposición Final.....	25
2.2.3. Normativa Interna Universidad Estatal de Bolívar.....	26
LINEAMIENTOS GENERALES	33
3.1. Justificación.....	33
3.2. Procedimiento de Actuación e Intervención.....	33
<i>Descripción Rutas</i>	34
<i>Descripción de los Posibles Actores Participantes PAP</i>	35
<i>Posibles Momentos de Cuándo y Dónde Aplicar la PAP</i>	36
<i>Tabla 1</i>	37
<i>Herramientas</i>	40
<i>Técnicas de Comunicación. Medios de comunicación a través de los cuales se realizará</i>	40
<i>Asistencia:</i>	40

<i>Estrategias del cuidado del equipo que implementará la PAP</i>	42
<i>Tabla 2</i>	44
<i>Principios y Criterios Básicos para utilizarse en la atención PAP</i>	44
<i>Tabla 3</i>	46
<i>Estrategias de Respuesta a las Posibles Situaciones de Crisis</i>	49
<i>Tabla 4</i>	50
4.1. Texto diálogo de Atención con la que los Ayudadores Realizarán la Aproximación.....	54
4.2. Fichas de detalle de herramientas utilizadas para la implementación de la primera ayuda psicológica.....	58
5. Detalle de actividades para implementar la Primera Ayuda Psicológica ante la Pandemia COVID-19.....	69
Referencias.....	70

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Situaciones que demandan PAP	34
Ilustración 2 Medios de atención.....	40
Ilustración 3 Proceso de atención	49
Ilustración 4 Triángulo de asistencia emocional	50
Ilustración 5 Niveles de afectación.....	51
Ilustración 6 Flujograma Psicología	67
Ilustración 7 Flujograma Atención Medicina.....	68
Ilustración 8 Flujograma Atención Social	69

OBJETIVOS

1.1. Objetivo general:

Establecer el Protocolo Institucional de Primera Ayuda Psicológica ante la Pandemia Covid-19 en la Universidad Estatal de Bolívar, garantizando la seguridad, la dignidad y los derechos humanos mediante la implementación y aplicación de los primeros auxilios psicológicos (PAP).

1.2. Objetivos específicos:

- Implantar mecanismos de atención que permitan la identificación de posibles pacientes COVID en el área de psicología.
- Determinar políticas para la toma de decisiones institucionales y derivaciones pertinentes desde el departamento de Bienestar Universitario.
- Mitigar el riesgo iatrogénico durante la aplicación de PAPS en personas que experimentan un estado de crisis debido a la confirmación o sospecha de covid-19
- Atender las necesidades básicas que surgen durante una crisis mediante el uso del Protocolo Institucional de Primera Ayuda Psicológica ante la Pandemia Covid-19.
- Concientizar sobre la importancia del trabajo en redes para una atención integral y segura en el departamento de Bienestar Universitario.
- Proponer posibles evaluaciones para beneficiarios que presenten cuadros de ansiedad, estrés, depresión o duelo.
- Brindar alivio emocional inmediato.
- Facilitar la adaptación.
- Prevenir el desarrollo de psicopatología.

OBJETO DEL PROTOCOLO

2.1. Alcance

Aplica para los Estudiantes, Docentes, Administrativos empleados, trabajadores de la Universidad Estatal de Bolívar, que requieran el servicio psicológico en el retorno progresivo y seguro a la modalidad presencial.

2.2. Marco Legal**2.2.1. Normativa Nacional****Según la Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 26: La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Artículo 27: La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Artículo 32: La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Artículo 35: Establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Artículo 39: El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Artículo 326: El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios, Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar, Toda persona rehabilitada

después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley.

Artículo 325: Establece que el Estado garantizará el derecho al trabajo; reconociendo todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Artículo 345: La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de equidad social.

Artículo 358: El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Artículo 359: El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Según la Ley Orgánica de Salud

Artículo 6: Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: inciso 28, Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura y otras organizaciones competentes,

programas de promoción y educación para la salud, a ser aplicados en los establecimientos educativos estatales, privados, municipales y fiscomisionales

Artículo 11: Los programas de estudio de establecimientos de educación pública, privada, municipales y fiscomisionales, en todos sus niveles y modalidades, incluirán contenidos que fomenten el conocimiento de los deberes y derechos en salud, hábitos y estilos de vida saludables, promuevan el auto cuidado, la igualdad de género, la corresponsabilidad personal, familiar y comunitaria para proteger la salud y el ambiente, y desestimulen y prevengan conductas nocivas. La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, vigilará que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos.

Artículo 12: La comunicación social en salud estará orientada a desarrollar en la población hábitos y estilos de vida saludable, desestimar conductas nocivas, fomentar la igualdad entre los géneros, desarrollar conciencia sobre la importancia del autocuidado y la participación ciudadana en salud. Los medios de comunicación social, en cumplimiento de lo previsto en la ley, asignarán espacios permanentes, sin costo para el Estado, para la difusión de programas y mensajes educativos e informativos en salud dirigidos a la población, de acuerdo a las producciones que obligatoriamente, para este efecto, elaborará y entregará trimestralmente la autoridad sanitaria nacional. La autoridad sanitaria nacional regulará y controlará la difusión de programas o mensajes, para evitar que sus contenidos resulten nocivos para la salud física y psicológica de las personas, en especial de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 21: Los problemas de salud pública requieren de una atención integral, que

incluya la prevención de las situaciones de riesgo y abarque soluciones de orden educativo,

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira

Guaranda-Ecuador

Teléfono: (593) 3220 6059

www.ueb.edu.ec

sanitario, social, psicológico, ético y moral, privilegiando el derecho a la vida garantizado por la Constitución.

Según la Ley Orgánica de Educación Superior

Artículo 86: Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Según el Código de trabajo

Artículo 55: es necesario generar alternativas para la reactivación económica, utilizando modalidades y mecanismos que velen por el derecho supremo a la salud y la vida, colaborando con las medidas establecidas dentro de la emergencia sanitaria declarada, para mitigar la propagación de coronavirus (COVID-19), y a la par evitando situaciones económicas que deterioren el empleo; y, En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo 347: Riesgos del trabajo. - Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes.

Artículo 348: Accidente de trabajo. - Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena

Artículo 349: Enfermedades profesionales. - Enfermedades profesionales son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.

Artículo 432: Normas de prevención de riesgos dictadas por el IESS. - En las empresas sujetas al régimen del seguro de riesgos del trabajo, además de las reglas sobre prevención de riesgos establecidas en este capítulo, deberán observarse también las disposiciones o normas que dictare el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Según el Instrumento Andino de Seguridad en el Trabajo

Artículo 1: A los fines de esta decisión, las expresiones que se indican a continuación tendrán los significados que para cada una de ellas se señalan:

c) Salud: Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

d) Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

s) Salud ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades

Artículo 4: En el marco de sus Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Países Miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo

Artículo 11: En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Artículo 12.- Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 18: Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El COE Nacional con fecha 02 de junio de 2021 resuelve

“Levantar la suspensión de las clases y actividades presenciales de los planes piloto autorizados previamente por las instituciones de educación superior, conforme el listado de instituciones de educación superior a las que se levanta la suspensión.”

“Se encarga a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Ministerio de Salud, realizar el monitoreo quincenal del pilotaje e informar de su implementación al COE Nacional sobre sus resultados.”

“Autorizar bajo la figura de plan piloto las solicitudes presentadas para el retorno progresivo a clases y actividades presenciales, presentadas por las instituciones de educación superior.”

- Constitución de la República
- Ley Orgánica de Educación Superior

2.2.2. Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19

El Consejo de Educación Superior en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve expedir la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”

Artículo 1.- Objeto. - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la

oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional. (Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020 de 15 de julio de 2020)

Artículo 2.- Planificación y ejecución de los periodos académicos. - Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, las IES podrán planificar o ejecutar sus periodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras o programas aprobados por el CES. Para cumplir el plan de estudios aprobado, podrán también implementar periodos académicos extraordinarios. De manera excepcional, para efectos de aplicación de esta norma, el inicio de las actividades de cada período académico ordinario a nivel nacional se podrá realizar en meses diferentes a los establecidos en el Reglamento de Régimen Académico.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020)

Artículo 3.- Organización del aprendizaje. - Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial, a distancia y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020)

Artículo 4.- Cambio de modalidad. - Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios.

En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secalra

Guaranda-Ecuador

Teléfono: (593) 7420 6059

www.ueb.edu.ec

Artículo 4a.- Modalidad híbrida. - Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresenciales, en línea y a distancia. Esta modalidad de enseñanza priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico. Para fortalecer los procesos de aprendizaje autónomo de los estudiantes, así como la ampliación, profundización y especialización de los conocimientos, las IES deberán ofrecer al estudiante el acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020)

Artículo 4b.- Guías de estudio. - Para garantizar la continuidad de los estudios del alumnado, las IES elaborarán guías de estudio por cada asignatura, curso o su equivalente, de tal forma que el estudiante que no tenga acceso a medios tecnológicos pueda acceder al material del curso y desarrollar las actividades académicas de la asignatura mediante el aprendizaje autónomo. Las guías contendrán como mínimo los objetivos de la asignatura, curso o su equivalente, contenidos, actividades de aprendizaje, parámetros y actividades de auto y heteroevaluación (preferiblemente por temas o unidades didácticas), bibliografía básica y complementaria. Dichas guías, estarán en formato digital descargable para su fácil acceso, y en formato impreso, en el caso de que los estudiantes, justificadamente así lo soliciten. Las guías deberán ser entregadas al estudiante al inicio de cada período académico, las cuales podrán reemplazar al sílabo. Las IES en ejercicio de su autonomía responsable podrán dar a las guías otra denominación que consideren oportuna.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Artículo 4c.- Repositorio de las sesiones de clase. - Las IES que cuenten con herramientas tecnológicas que permitan la ejecución de las clases a través de medios virtuales o telemáticos de manera sincrónica entre el profesor y el estudiante, deberán contar con un repositorio que contenga las grabaciones de las sesiones de clase, de manera que los estudiantes que no pudieran asistir tengan acceso posterior a éstas.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

Artículo 5.- Planificación de actividades de aprendizaje. - Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, medios telemáticos, redes sociales y medios de comunicación. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico.

En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual, y las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, pueden establecer mecanismos para que los estudiantes puedan llevar a cabo el aprendizaje práctico-experimental de las carreras y programas descritos en el párrafo anterior, a través del uso de recursos y herramientas telemáticas virtuales; siempre y cuando garanticen el principio de la calidad en la educación superior y la rigurosidad académica.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

Artículo 6.- Asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter optativo. - Las IES propenderán a que las asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter optativo, puedan ser

cursadas por todas las cohortes de cada carrera o programa, siempre y cuando éstas puedan ser impartidas de manera virtual y no tengan prerrequisito alguno. También, podrán evaluar y ampliar el número de horas y/o créditos, para que los estudiantes tomen excepcionalmente la materia o el prerrequisito.

Artículo 7.- Procesos de ingreso y admisión. - Las IES deberán modificar y adaptar los procedimientos de ingreso y admisión a carreras y programas que exijan la presencia física del postulante, para que puedan efectuarse de forma virtual. En el caso de las IES públicas, la SENESCYT será la encargada de establecer los procedimientos correspondientes, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.- Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Artículo 9.- Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos. - Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia

y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas. Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

Artículo 9a.- Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y notificarán al CES sobre su cumplimiento. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020 y reformado a través de Resolución RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020).

Artículo 10.- Excepción a la pérdida de la gratuidad. - Las IES públicas no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad. Las IES solicitarán a los estudiantes los justificativos correspondientes, para su verificación y aprobación.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Artículo 11.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales o telemáticos, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Artículo 11a.- Promoción.- Los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no hubieran podido cursar sus estudios con regularidad, podrán acceder a los siguientes mecanismos: a) Parámetros alternativos de evaluación: Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable y en el contexto de la emergencia sanitaria, podrán implementar una escala diferente de evaluación de los aprendizajes, que señale la aprobación o no aprobación de la asignatura, curso o su equivalente. La evaluación de aprendizajes será continua, planificada y transparente. La asistencia a clases no incidirá en la aprobación o reprobación de la asignatura, curso o su equivalente. b) Examen de validación: Consiste en una evaluación de conocimientos que los estudiantes deberán rendir para evidenciar el dominio respecto a los contenidos de la asignatura, curso o su equivalente. c) Promoción por favorabilidad: Consiste en la redistribución del puntaje, considerando el promedio obtenido durante la asignatura, curso o su equivalente hasta antes del evento de caso fortuito o fuerza mayor.

Los estudiantes que aprueben con uno de los mecanismos establecidos podrán continuar

con su plan de estudios; y, en el caso de quienes no aprueben con uno de dichos mecanismos, podrán matricularse en la asignatura, curso o su equivalente sin que esto se registre como una segunda o tercera matrícula, o afecte su derecho a la gratuidad, en el caso de las IES públicas.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 12.- Acceso a la educación de estudiantes con discapacidad. - Las IES implementarán las acciones que permitan garantizar la accesibilidad a los recursos de aprendizaje virtual o herramientas telemáticas para los estudiantes con discapacidad. Si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que se retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades que sean necesarias.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Artículo 12a.- Cambio de IES. - Durante el año 2020, un estudiante podrá cambiarse de IES, por una sola ocasión y en la misma carrera, una vez que haya cursado al menos un período académico y haya aprobado las asignaturas, cursos o sus equivalentes correspondientes, para que puedan ser homologadas. De este artículo se excluyen las carreras en el campo de la salud. Para estos cambios, las IES receptoras deberán considerar la disponibilidad de cupos, los requisitos específicos de la institución receptora, el derecho a la movilidad de los estudiantes, los procesos de homologación establecidos en el Reglamento de Régimen Académico, y las disposiciones del Reglamento para garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación

Superior Pública.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 12b.- Matrícula excepcional. - Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprobren una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 12c.- Flexibilidad de horarios y control de asistencia.- Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, por la situación de emergencia sanitaria y vigencia de esta norma, flexibilizarán sus horarios de clase y control de asistencia, así como también implementarán horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales y se podrá priorizar para las actividades académicas que necesiten el uso de talleres, laboratorios y otras con mayor componente de aprendizaje práctico-experimental. No se podrá aplicar sanciones a los estudiantes por inasistencias o atrasos por falta de accesibilidad a medios tecnológicos u otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 13.- Carga horaria docente. - La carga horaria previamente destinada de forma exclusiva para la actividad docente en modalidad presencial o semipresencial, deberá ser distribuida o reasignada, tomando en cuenta el perfil del personal académico, en función de las materias y/o asignaturas establecidas y que se dictarán en modalidad en línea.

Artículo 14.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia. - Debido a la

emergencia sanitaria y por el plazo de vigencia de la presente normativa, el personal académico podrá dedicar por cada hora de clase que imparta, hasta una hora punto cinco (1.5) a otras actividades de docencia. Para la aplicación de lo señalado en este artículo, las IES públicas no podrán contratar personal académico adicional. Las IES podrán redistribuir las actividades del personal académico, de acuerdo a las necesidades de la institución.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020) (La reforma realizada mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020 fue eliminada a través de Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020, en virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del caso Nro. 9-20-IA, de 31 de agosto de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador y su respectivo auto de aclaración y ampliación de 23 de septiembre de 2020, acatados por el Pleno del Consejo de Educación Superior).

Artículo 15.- (Artículo eliminado en virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del caso Nro. 9- 20-IA, de 31 de agosto de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador y su respectivo auto de aclaración y ampliación de 23 de septiembre de 2020, acatados por el Pleno del Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020)

Artículo 16.- Organización de los cursos, asignaturas, cursos o sus equivalentes. - En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de

Artículo 17.- Alianzas para el acceso a modalidad virtual. - Durante la vigencia de esta normativa, deberán fomentarse las alianzas entre IES particulares o públicas, nacionales o extranjeras, que permitan el acceso a una oferta más amplia en modalidad virtual a todos los estudiantes del país. Las IES deberán notificar estas alianzas al CES para su registro. Esta disposición no aplica para la oferta académica de cuarto nivel.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Disposiciones generales

PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

SEGUNDA. - Las IES adoptarán las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo y a la salud del personal académico, de apoyo y administrativo, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa.

TERCERA. - En el caso que los recursos tecnológicos sean insuficientes, impidan o dificulten la participación de los estudiantes en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.

CUARTA. - Todas las acciones o medidas adoptadas en virtud de la presente normativa deberán ser aprobadas por el órgano colegiado superior de las IES y comunicadas al CES en el

plazo de treinta (30) días posteriores a la finalización del plazo de duración de la presente normativa, sin perjuicio de su aplicación desde la aprobación de la presente resolución.

QUINTA. - El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de las medidas adoptadas por las IES en el marco de esta normativa, e informará al Pleno para su conocimiento y resolución.

SEXTA. - Las IES deberán implementar mecanismos efectivos para la comunicación con los estudiantes; así como también, para la actualización de la información socioeconómica del alumnado, cuando corresponda.

(Disposición agregada mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

SÉPTIMA. - La presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia.

(Disposición agregada mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020).

OCTAVA. - (Disposición eliminada en virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del caso Nro. 9-20-IA, de 31 de agosto de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador y su respectivo auto de aclaración y ampliación de 23 de septiembre de 2020, acatados por el Pleno del Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020).

NOVENA. - Las máximas autoridades, decanos, subdecanos, o de similar jerarquía, y los profesores que realizan investigación, estarán exentos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de esta norma, siempre y cuando participen en proyectos de

investigación o vinculación, acordes a las líneas de investigación institucionales, que sean de valor estratégico para el país o cuenten con financiamiento preasignado.

(Disposición agregada mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020).

DÉCIMA.- Con el propósito de contar con especialistas en el campo de la salud que coadyuven a enfrentar la emergencia sanitaria en el país, las universidades y escuelas politécnicas que cuenten con especialidades médicas tales como Neumología, Terapia Intensiva o Medicina Crítica, Emergencias, Medicina Interna, Anestesiología y las demás relacionadas con el manejo de las condiciones clínicas de pacientes críticos y la ventilación asistida de pacientes, podrán modificar las horas asignadas para la unidad de titulación; así como también, establecer otras opciones de titulación a las previstas en el proyecto del programa y en las normas vigentes al momento de la aprobación del mismo, siempre y cuando garanticen el rigor y la calidad académica. Esta disposición se aplicará únicamente para aquellos estudiantes que se titulen durante la vigencia de la presente Normativa.

(Disposición agregada mediante Resolución RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020)

Disposición Final

ÚNICA. - La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia por los periodos académicos del año 2020 o hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. En caso de que el retorno coincidiera con un periodo académico previamente planificado o en curso, las IES

podrán mantener la planificación académica establecida para ese periodo hasta su finalización.

(Disposición reformada mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

La presente Codificación contiene la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, del año en curso, reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12- No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPCSO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020. Codificación dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de octubre de 2020, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

2.2.3. Normativa Interna Universidad Estatal de Bolívar

La Universidad Estatal de Bolívar mediante el Consejo Universitario determinará el inicio y finalización del calendario académico con una duración de dieciséis (16) semanas efectivas incluido la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. En el caso de que se interrumpan las actividades académicas virtuales por casos fortuitos se podrá extender hasta un 25% de las horas previstas en las carreras o programas.

En el caso de aquellos estudiantes que por limitaciones de conectividad o por situaciones de vulnerabilidad no puedan cursar el período académico ordinario, la Universidad podrá implementar un período académico extraordinario para que puedan cumplir el plan de

estudios vigente.

Modalidad de Estudios

La Universidad Estatal de Bolívar, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas en las carreras y programas aprobados en la modalidad presencial mientras dure el estado de excepción, se desarrollarán a través de la modalidad de estudios en línea.

La modalidad de estudios en línea es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el profesor, práctico experimental; y, aprendizaje autónomo de la totalidad de los créditos, están mediados en su totalidad por el uso de las tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica y asincrónica, a través de las plataformas digitales.

Organización del Aprendizaje

- Todas las asignaturas de las distintas carreras y programas académicos serán dictadas de manera virtual en el componente teórico (Actividades asistidas por el profesor-investigador), iniciarán en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- Para el caso de actividades de aprendizaje colaborativo, los docentes podrán ejecutar los proyectos integradores de saberes siempre y cuando las condiciones de la naturaleza de la carrera lo permitan; en caso contrario, esta actividad será reemplazada por trabajos colaborativos con herramientas virtuales.
- Si una asignatura tiene un componente práctico o de laboratorio, puede ser desarrollada de manera virtual utilizando simuladores u otras herramientas tecnológicas disponibles. En el caso de no poder llevar a la práctica estas horas, serán reemplazadas por actividades que permitan que el estudiante obtenga los conocimientos, las habilidades,

destrezas y actitudes definidas en el plan de estudios.

- Para aquellas asignaturas, que no puedan ser desarrolladas en forma virtual, debido al componente práctico o a la necesidad de laboratorios especializados se podrá considerar lo siguiente:
 1. Si la asignatura tiene un componente teórico y práctico, inicialmente se desarrollará el componente teórico, hasta culminar con las horas destinadas a dicho componente; si para cuando el componente teórico culmine, el estado de excepción, conforme a disposiciones de las autoridades correspondientes a nivel nacional y demás directrices de las autoridades de la Universidad Estatal de Bolívar, se realizará el componente práctico en las instalaciones de la Institución en lo que resta del período hasta cumplir el total de las horas de este componente observando las normas de bioseguridad autocuidado y autoprotección emitidas por el Ministerio de Salud Pública.
 2. Si para cuando el componente teórico culmine, y el estado de excepción no ha finalizado, se suspenderá la realización del componente práctico hasta que la situación lo permita, para el efecto se desarrollara un plan remedial de prácticas de laboratorio para nivelar los conocimientos.
- Para el caso de la gestión de aprendizaje autónomo, el docente deberá planificar sus actividades de aprendizaje de una manera flexible conservando y rigurosidad académica.

Planificación de Actividades de Aprendizaje

Actividades de aprendizaje

- Las actividades de aprendizaje se impartirán de forma sincrónica y asincrónica a través del uso de aulas virtuales y demás recursos necesarios para el efecto.
- La clase sincrónica se desarrollará en el horario planificado de cada asignatura de al menos una hora, el resto de las horas se distribuirán en actividades asincrónicas.
- Para aquellos estudiantes que tengan inconvenientes con la conexión, será necesario contar con las clases asincrónicas, por lo cual, los docentes deberán grabar la clase sincrónica y subir el link al aula virtual, además de la disponibilidad de otros recursos académicos (Presentaciones electrónicas, documentos, links de páginas web, entre otros).

De la asistencia y justificación a las clases virtuales

Los estudiantes deberán asistir mínimo al 80% a todas las actividades académicas, porcentaje que fundamentará la asignación de calificaciones.

En caso de inasistencias estudiantil deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal de Bolívar.

Directrices para personal docente

El profesor investigador deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a. Preparar su curso en el aula virtual de sus asignaturas con todo el material necesario antes de cada clase, el Coordinador de Carrera, será responsable de organizar el seguimiento correspondiente.
- b. Desarrollar la planificación del sílabo con periodicidad semanal en la plataforma virtual EVEA, el mismo que debe contener la información, materiales y recursos necesarios

para el desarrollo de las actividades de aprendizaje para los estudiantes.

- c. Desarrollar su actividad docente en el horario establecido para la asignatura.
- d. Planificar la evaluación de los aprendizajes, considerando los distintos momentos y componentes de la evaluación dentro de las fechas establecidas en el calendario académico

Directrices para los estudiantes

- a. Deberán asistir a clases en los horarios establecidos, desarrollar las tareas y demás actividades de aprendizaje de acuerdo a lo planificado por el profesor investigador.
- b. En caso de inasistencia a clases, deberán cumplir con las actividades planificadas por los docentes en el sílabo y justificar dentro de los plazos establecidos en el reglamento de evaluación estudiantil.
- c. En caso de que el estudiante por motivos de enfermedad o inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, no pueda continuar con sus actividades debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción y decida retirarse de la asignatura o ciclo, deberá solicitar al Decano se dé el trámite correspondiente en los plazos establecidos en el calendario académico.
- d. En caso de que el estudiante pertenezca a un grupo vulnerable o de atención prioritaria y/o tenga dificultades en sus estudios, podrá solicitar un tutor virtual para que le brinde el acompañamiento académico respectivo.

Ingreso y Admisión Estudiantil

Una vez que la SENESCYT reinicie el proceso de admisión se definirá el calendario a Académico

Dependiendo de las fechas en las que se reinicie dicho proceso de admisión se planeará un proceso de inducción docente y actualización de instrumentos curriculares. Adicionalmente el proceso académico se desarrollará en un período corto y de manera virtual mientras dure la emergencia sanitaria.

Actividades de prácticas preprofesionales, titulación y vinculación con la sociedad

De las prácticas preprofesionales y de la vinculación con la sociedad

Las prácticas, pasantías preprofesionales y Vinculación con la Sociedad quedan suspendidas por este periodo académico ordinario, salvo en la Facultad de Ciencias de la Salud que están realizando apoyo en la emergencia nacional y en la Facultad de Jurisprudencia carrera de derecho, en la que las prácticas preprofesionales externas son organizadas y dirigidas por el Consejo de la Judicatura.

Los profesores investigadores que tienen asignadas horas para prácticas y vinculación con la sociedad elaborarán programas, proyectos, instrumentos de seguimiento y evaluación que requiera la carrera y/o facultad.

De la unidad de titulación

- La unidad de titulación se ejecutará de acuerdo con las modalidades existentes en, los proyectos de carrera. Cada Facultad valorará y evaluará la modalidad que sea más factible de ejecutarse en un escenario virtual.
- Cada una de las Facultades presentará un plan de desarrollo de la titulación en la modalidad elegida y serán desarrolladas en el período académico vigente
- El acompañamiento para la titulación se lo realizará de manera virtual.
- En caso de que algún estudiante no pueda acceder a la titulación por algún tipo de

restricción de acceso de conectividad deberá presentar una justificación a la autoridad académica de la facultad y podrá acogerse a un nuevo proceso.

De la matrícula y pago de costos de aranceles, matrículas y derechos

Según Reglamento de Régimen Académico en la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Artículo 11.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.

Excepción a la pérdida de la gratuidad

La Universidad Estatal de Bolívar no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad.

LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Justificación

Actualmente, las personas poseen un vago conocimiento acerca de la importancia de implementar los primeros auxilios psicológicos, por ello surge la inquietud de realizar un abordaje sobre dicho fenómeno; como medio de respuesta y contención ante emergencias y desastres naturales. Hoy por hoy, los primeros auxilios psicológicos se han ido extendiendo por la crisis sanitaria a nivel mundial, por lo tanto, es relevante el protocolo de PAP porque atiende a las necesidades de las personas más afectadas por la crisis. Así mismo se toma como aporte conceptual y teórico la psicología social comunitaria, la cual desde su objeto de estudio que son los grupos sociales y comunidades, nos brinda una visión de cómo los desastres impactan a estos grupos y generan efectos en sus procesos relacionales, de convivencia y de interacción social. Así como la identificación de recursos y capacidades instaladas que pueden desarrollar las mismas a través de procesos resilientes frente a este tipo de eventos.

A futuro el protocolo será un referente para las aportaciones informativas y reafirmar su viabilidad, confiabilidad y utilidad que sostiene. Además, podrá brindar atención en primeros auxilios psicológicos ante cualquier tipo de emergencia.

3.2. Procedimiento de Actuación e Intervención***Situaciones que pueden Demandar PAP***

Ilustración 1 Situaciones que demandan PAP



Descripción Rutas

En el caso de que un beneficiario presente varios síntomas de COVID al realizar el triage en la entrada de Bienestar Universitario, el psicólogo responsable saldrá de su oficina para poder brindar una contención emocional a la persona con las debidas medidas de bioseguridad, procederá a suministrar primeros auxilios psicológicos en el caso de que el beneficiario haya entrado en crisis y los necesite.

Si se detecta un paciente COVID en el área de psicología, no accederá a una consulta presencial por motivos de seguridad física, sin embargo el profesional de la salud mental se acercará a la persona y verificará si la persona está en un estado de crisis, en el caso de estarlo el psicólogo brindará los primeros auxilios psicológicos, después de esto y cuando la persona haya recuperado su equilibrio emocional será derivado a medicina general, donde se dará seguimiento al caso y se realizará un seguimiento oportuno. De no presentar una crisis el usuario será direccionado directamente a medicina general donde se procederá a realizar el seguimiento correspondiente.

Descripción de los Posibles Actores Participantes PAP

Entre los posibles actores podemos encontrar a:

Responsables de la Intervención. Es el personal y equipo que va a brindar los primeros auxilios psicológicos, es importante mencionar que no debe ser explícitamente un profesional, sin embargo, esta persona debe tener un conocimiento sobre cómo hacerlo, entre estas personas pueden estar: docentes, tutores, médico, psicólogo, voluntarios de un organismo de socorro, equipo de respuesta de primera línea que presten apoyo psicosocial, otros.

Víctimas. Son las personas que necesitan y son beneficiarios directos de la contención psicológica, puede ser cualquier persona que pertenezca a la comunidad universitaria.

Dentro de este grupo se puede encontrar individuos que requieran atención prioritaria: *personas con discapacidad* contemplando cualquier tipo de discapacidad que necesite una atención más personalizada, por lo que se debe:

- Preguntar sobre el tipo de ayuda que requiere
- No tratar como niños
- Disminuir el rumor
- Describir el escenario
- Responder a las preguntas sobre lo que ocurre.

Observadores o víctimas secundarias. Personas que resulten afectadas como un daño colateral del desequilibrio de la víctima principal, puede ser cualquier individuo que esté cerca u observando y que como consecuencia del también pueda necesitar atención después del impacto principal.

Se puede encontrar a un grupo prioritario: niños de 0 a 5 años, puesto que en la Universidad Estatal de Bolívar existe un lactario y una guardería, por lo que se debe contemplar dentro de la comunidad universitaria como víctimas secundarias a este grupo, para aplicar la PAP se recomienda:

- Usar técnicas lúdicas
- Mantener al niño en un lugar seguro hasta ubicar al cuidador más cercano
- Transmitir seguridad y afecto

Posibles Momentos de Cuándo y Dónde Aplicar la PAP

Los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) se proporcionarán en sitios donde se atiende a personas afectadas tras una crisis, dentro del contexto de covid-19, se detectará en la entrada a las instalaciones universitarias, por lo que puede ser este un primer lugar donde se brinde este servicio o en otras instalaciones tomando en cuenta que una crisis puede suceder de manera repentina y sin aviso.

La PAP se brindará cuando exista:

Posible caso COVID. Acompañar desde el primer momento si la persona lo requiere de esa forma disminuimos la respuesta ansiosa y evitamos que empeore el cuadro sintomático. El acompañamiento debe brindarse hasta que se confirme o descarte el virus.

Caso confirmado de COVID. Se debe ofrecer la disponibilidad de ayuda, escuchar a la persona sin forzar a hacerlo, ser amable con las personas que presentan un comportamiento “difícil” (demandantes, exigentes o irritantes) y ayudar a la persona a conectar con familiares y/o amigos (identificar red de apoyo).

Así mismo, es importante evitar el FUROR CURANDIS, el cual es un impulso desmedido por hacer algo por quien está sufriendo, este actuar puede llevar al profesional a hacer o decir cosas que dañen al afectado aún sin ser esa su intención.

Las frases hechas suelen tener una connotación inconsciente, por lo que hay que identificarlas y omitirlas con los pacientes y los familiares; ya que invisibilizan la preocupación del paciente.

Tabla 1

Frases inadecuadas y asertivas que el facilitador de la PAP puede mencionar

Frases inadecuadas	Frase asertiva
Tranquilo/a nada pasará	Lo que usted siente está correcto
Cálmese	
Vamos a respirar	
Todo va a estar bien	Vamos a realizar nuestro trabajo con el mayor profesionalismo
Solo afecta a adultos mayores y niños pequeños	
Usted se va a recuperar	La mejor forma de actuar es realizar el tratamiento completo
Usted estará mejo	
No tenga miedo	El miedo está bien en estos momentos

Trastorno por Estrés Agudo (TEA). Los conceptos clave en la definición del TEA según el DSM-5 son:

- Trastorno transitorio
- Gravedad importante
- Respuesta a un estrés excepcional
- Remite en horas o días
- Acontece durante las 6 primeras semanas del retorno a las aulas.
- Hiperalerta
- Reexperimentación
- Evitación
- Síntomas disociativos
- Deterioro de la capacidad funcional

Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT). Según el DSM-5, los conceptos clave en la definición del TEPT son:

- Trastorno cronificado
- Muy grave
- Respuesta a un estrés excepcional debido a un hecho traumático (perdida de varios familiares por COVID)
- No remite sin ayuda profesional
- Es la cronificación de un TEA mal gestionado
- La duración de los síntomas es superior a un mes.
- Dificultades para conciliar el sueño
- Dificultad de concentración
- Hipervigilancia
- Recuerdos repetitivos e intrusivos

- Pesadillas recurrentes
- Respuestas fisiológicas consecutivas
- Esfuerzo para evitar acciones, personas, lugares
- Descenso de las actividades cotidianas y de las relaciones sociales
- Dificultad para imaginar el futuro

Fobia Específica. Durante mínimo 6 meses la persona presenta miedo intenso, ansiedad o evitación caracterizado por los tres síntomas:

- Miedo específico
- Miedo o ansiedad provocados por la exposición
- Evitación (DSM-V, 2021)

Trastorno de Pánico. Según el DSM-5, los ataques de pánico son recurrentes caracterizados por no menos de los cuatro síntomas:

- Palpitaciones, latidos cardíacos fuertes o acelerados de la frecuencia cardíaca, episodios súbitos
- Sudoración
- Temblores o sacudidas
- Sensación de dificultad para respirar o de asfixia
- Sensación de ahogo
- Dolor o molestia de tórax
- Náuseas o malestar abdominal
- Mareos, inestabilidad, aturdimiento o desmayo
- Escalofríos o sensación de calor

- Miedo a perder el control
- Miedo a morir.

Herramientas

Técnicas de Comunicación. Medios de comunicación a través de los cuales se realizará la asistencia:

Ilustración 2 Medios de atención



Medio presencial. Cuando una persona necesite de atención psicológica urgente y se encuentre dentro de los espacios de la Universidad Estatal de Bolívar, accederá a este servicio de forma presencial, es decir, se establecerá un contacto frente a frente entre el profesional y el afectado, permitiendo una interacción directa y sin barreras.

Medios telemáticos. El objetivo es brindar atención en salud mental a través de medios tecnológicos para evitar el desarrollo de trastornos psicológicos a futuro.

La comunicación telemática se realiza mediante dispositivos digitales, el objetivo es intercambiar información de manera objetiva, que en este caso permitirá brindar atención eficaz y oportuna sin dejar de lado la calidad y la calidez.

Entre los posibles medios de comunicación que permiten el contacto de forma virtual son:

- Zoom
- Meet
- Teams
- Redes sociales (Ej. WhatsApp, Skype, otros)

Estas plataformas permiten que el profesional que brinde los PAP pueda establecer un contacto mediante videoconferencia, que de cierta manera haga posible una interacción sujeto-sujeto.

Manejo de llamadas. Soporte telefónico que permite establecer una conexión sólo de voz, se recomienda usar escucha activa y un tono de voz adecuado, modulado y pausado.

- *Llamada telefónica:* la persona afectada deberá llamar al teléfono del departamento de Bienestar Universitario para acceder al servicio psicológico (206010 extensión 1167/ 1168/ 1169).
- *Llamada mediante redes sociales (Ej. WhatsApp, Messenger, otros):* Pueden ser usadas en el caso de que un usuario se comunique de manera urgente a los números antes mencionados y necesite un primer apoyo psicológico al instante facilitando la comunicación rápida.

Ambas modalidades de contacto (videoconferencia o llamada) permitirán y facilitarán tener un acercamiento más personalizado, a pesar de la distancia. Además, hacen posible la interacción entre profesional y afectado, disminuyendo de cierta manera las barreras de la no presencialidad.

Estrategias del cuidado del equipo que implementará la PAP

Preparación Inicial de Actores.

Autoevaluación. Al ser un proceso que requiere brindar estabilidad, es importante que el profesional se realice en un primer momento algunas preguntas para evaluar si está en capacidad de brindar los primeros auxilios psicológicos.

- Preguntarse: ¿estoy en condiciones?
- Informarse sobre la situación
- Evaluar la aplicabilidad (no todos necesitan PAP)
- Reconocer los riesgos
- Seguir instrucciones de autoridades competentes
- Concientizar el rol y límites a cumplir

Técnicas de Autocuidado pre PAP

Briefing. Implica que el profesional pueda tener la mayor cantidad de información sobre la zona, sobre donde va a ir a intervenir, es decir toda la información necesaria a saber: por ejemplo, quién o quiénes son las víctimas, dónde se encuentra, si esa persona pertenece a un grupo vulnerable, qué otras instancias están en la zona, cómo puede trabajar sin duplicar o triplicar esfuerzo, implica saber desde el más mínimo detalle.

Técnicas de cuidado post PAP

Defusing. Es un proceso no tan estructurado que trata de una desactivación en el profesional que brinda la PAP para descomprimir su sentir, dando paso a un espacio de evaluación de lo que se ha trabajado, analizar las técnicas usadas y planificar las actividades para una próxima intervención.

Por otro lado, permite conocer y trabajar las emociones y sentimientos que ha causado el trabajo del día, resulta ser un momento de catarsis en el cual los equipos manifiestan sus sensaciones al brindar la PAP, buscando que el sujeto pueda contar sentimientos que le ha evocado la intervención. Es importante hacer esa desactivación para que puedan continuar brindando una atención de calidad a quienes los necesiten.

Debriefing. Proceso que se asimila a un interrogatorio, a diferencia del debriefing es más estructurado, puede durar desde 45 minutos a 3 horas y se realiza en grupos específicos. El objetivo de esta estrategia es evitar el apareamiento de padecimientos futuros. Es importante que esta estrategia se realiza una vez que ya se haya dejado de lado lo que fue la intervención puesto que se trabaja todo lo que ha dejado la experiencia.

Se realiza una vez que ha pasado la intervención, da la posibilidad de resignificar, de tramitar aquello que la persona ha vivido.

Se dirige a todo el equipo que ha brindado la PAP, sin embargo, se hace énfasis en las personas que tienen mayor afectación.

Tabla 2

Principios y Criterios Básicos para utilizarse en la atención PAP

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	
Observar	<p>Verificar la situación de bioseguridad</p> <p>Verificar si hay personas en situación de crisis contextual</p> <p>Verificar si hay personas con problemas emocionales que requieran ser abordadas en un proceso psicoterapéutico.</p> <p>Las situaciones de crisis cambian rápidamente</p> <p>Tómese tiempo para “observar” antes de ofrecer ayuda</p> <p>Reconocer el tipo de asistencia que requiera la persona</p> <p>Diferenciar en los grupos etarios las necesidades y respuestas ante un suceso de inestabilidad.</p> <p>Mantenga la calma, manténgase a salvo, piense antes de actuar (comprueba la seguridad).</p>
	<p>Identificar a los grupos prioritarios con el propósito de prevenir y/o atender según lo requiera el caso.</p> <p>Para las personas con discapacidad se brindará atención inmediata según el tipo de discapacidad y connotación del caso.</p>

<p>Escuchar</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Acercarse a quienes puedan necesitar ayuda. b) Preguntar por las necesidades y preocupaciones de la población. c) Escuchar a las personas, ayudarlas a que se tranquilicen. d) Las personas en crisis necesitan comprensión, cuidados, ayuda y una escucha activa. e) El facilitador de la PAP debe aprender a escuchar con sus: <ul style="list-style-type: none"> ● Ojos: preste atención plena a la persona ● Corazón: con comprensión y respeto ● Oídos: escuche verdaderamente sus preocupaciones
	<p>Dirigirse a las personas que pueden necesitar apoyo, preguntar sus preocupaciones, escuchar y ayudar a tranquilizarse.</p>
<p>Conectar</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Ayudar a las personas a abordar sus necesidades básicas y tener acceso a los servicios. b) Ayudar a las personas a hacer frente a los problemas c) Suministrar información d) Conectar a las personas con sus seres queridos y con apoyo social e) Tener en cuenta los límites de acción que tiene el profesional para evitar crear falsas expectativas.

Nota. Esta tabla detalla los 3 principios básicos para la actuación en PAP, los cuales son observar, escuchar, conectar, se detallan los beneficios que aportan cada uno de los pasos.

Tabla 3

Tabla de criterios básicos para brindar atención de PAP

CRITERIOS BÁSICOS PARA UTILIZARSE EN LA ATENCIÓN PAP	
Confidencialidad	Proteger el carácter confidencial de cualquier dato
Profesionalismo	Utilizar las herramientas de PAP de forma segura tanto para las personas que ofrecen PAP como aquellas que la reciben
Imparcialidad	El personal debe considerar que todos aquellos que ingresan al PAP son prioridad, sin distinción de raza, etnia, línea política o religiosa, etc.
No revictimización	No permitir que el relato o suceso pase una y otra vez por las mismas instancias, que están en capacidad de realizar un informe y compartirlo para así evitar que el beneficiario se vea expuesto a la revictimización
Integralidad	La atención integral de salud cuenta con el eje prioritario en salud mental para activar los mecanismos de respuesta de cara a una posible crisis ante el retorno progresivo a las actividades cotidianas que involucre interacción en una sociedad que se readapta.
Derecho a la defensa	N/A
Transversalidad de género y enfoque de derechos	Brindar atención oportuna sin discriminación, sin exacerbar desigualdades entre hombres, mujeres,

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

	<p>niños/as y grupos marginados como: personas con discapacidad, comunidades LGBTI.</p> <p>La provisión de apoyo de salud mental y psicosocial es parte fundamental de la respuesta.</p>
Principio Pro ser humano	Se busca el bienestar de la persona tras la crisis
Atención, protección y acompañamiento	<p>Apoyar al equipo en canalización de emociones, tras brindar ayuda, considerar los tiempos de descanso y la seguridad de las personas afectadas como los voluntarios que acompañan INTERVENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS POR DESASTRES NATURALES</p> <p>Justificación Actualmente, las personas poseen un vago conocimiento acerca de la importancia de implementar los primeros auxilios psicológicos, por ello surge la inquietud de realizar un abordaje sobre dicho fenómeno; como medio de respuesta y contención ante emergencias y desastres naturales. Hoy por hoy, los primeros auxilios psicológicos no se implementan frecuentemente, por lo tanto, es relevante como propuesta de investigación, ya que atiende a las necesidades de las personas más afectadas por desastres naturales. Así mismo se toma como aporte conceptual y teórico la psicología social comunitaria, la cual desde su objeto de estudio que son los grupos sociales y</p>

	<p>comunidades, nos brinda una visión de cómo los desastres naturales impactan a estos grupos y generan efectos en sus procesos relacionales, de convivencia y de interacción social. Así como la identificación de recursos y capacidades instaladas que pueden desarrollar las mismas a través de procesos resilientes frente a este tipo de eventos</p>
<p>Derivación, notificación y respuesta efectiva</p>	<p>Las personas podrían necesitar atención especial durante brotes de enfermedad como COVID-19. Se debe considerar a personas que pueden ser más vulnerables se debe tener presente la información adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adultos mayores, (deterioro cognitivo o demencia) - Personas con condiciones preexistentes de salud - Personas en condiciones de hacinamientos o que viven en multitud (detenidos en prisiones, refugiados en campos o asentamientos informales, adultos mayores en geriátricos, personas en hospitales psiquiátricos, unidades hospitalarias) o personas sin hogar. - Mujeres en estado de embarazo, postparto, postaborto y lactantes. - Niños, niñas adolescentes y sus cuidadores

Estrategias de Respuesta a las Posibles Situaciones de Crisis

Ruta de actuación e intervención. Para poder actuar e intervenir primero se debe identificar la necesidad de primeros auxilios psicológicos, después de que una o varias personas han sido detectadas el personal de la salud u otra persona que esté preparada dará la PAP, posteriormente un profesional de la salud mental, médico y social darán seguimiento al caso, y finalmente en caso de ser necesarios se deriva a servicios especializados (área médica, legal, etc.).

Ilustración 3 Proceso de atención



Modelo de Apoyo para Acción e Intervención.

Modelo Káiser. Siguiendo el modelo para una atención emergente coordinada propuesta en el Protocolo de Operativización Estratégica de la Salud Mental en Emergencias COVID -19, se utilizará el triángulo modificado de la atención emocional (Káiser), con el fin de incorporar las atenciones por códigos de colores al sistema de salud mental.

Tabla 4

Semáforo de Káiser para evaluar el tipo de atención requerida

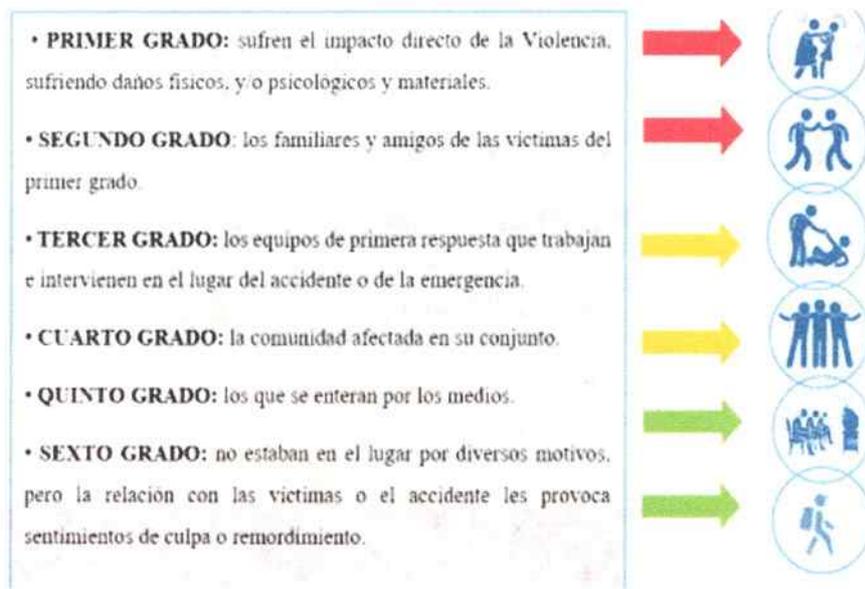
Código de Color	Acción/ Actividad
Verde 60%	Psicoeducación con la finalidad de normalizar las reacciones fisiológicas
Amarillo 35%	PAP Apoyo Psicosocial
Rojo 5%	Atenciones Psicología/Psiquiatría

Ilustración 4 Triángulo de asistencia emocional



Nota. Adaptado de Triángulo de la asistencia emocional [Fotografía] por Ministerio de Salud Pública SEPACED, 2020, (<http://www.periodicojudicial.gov.ar/wp-content/uploads/2020/12/LIBRO-DE-PSICOLOGIA-DE-LA-EMERGENCIA.pdf#page=107>).

Ilustración 5 Niveles de afectación



Nota. Adaptado de Triángulo de asistencia emocional [Fotografía] por Alicia Galfazo, SEPACED, 2020, (<http://www.periodicojudicial.gov.ar/wp-content/uploads/2020/12/LIBRO-DE-PSICOLOGIA-DE-LA-EMERGENCIA.pdf#page=107>).

Caminos Específicos de Derivación

Sospecha de COVID. La persona puede presentar ansiedad, tener pensamientos intrusivos, lo que bloqueará su conducta. El profesional de la salud mental deberá hacer el acercamiento pertinente e identificando si debe aplicar los PAP.

Además, se derivará a un centro médico en donde pueda realizarse una prueba PCR, para confirmar descartar un caso positivo

Caso de COVID Confirmado. El profesional proporcionará los primeros auxilios psicológicos en caso de ser necesarios, y además deberá dar aviso a la instancia pertinente (medicina general) para que se brinde la atención y se haga el debido seguimiento del caso médico.

Por otro lado, el psicólogo también organizará las actividades para atender el caso sin poner en peligro su integridad.

Caso de Sospecha o Confirmación (Familia). Saber que un ser querido y cercano está en peligro resulta desequilibrante psico-emocionalmente, por lo que es importante que la persona sea atendida de forma inmediata en el área psicológica, en donde el profesional será quien guíe y acompañe el proceso.

Duelo. El enterarse que un familiar o una persona cercana ha fallecido puede llevar a un desequilibrio emocional muy fuerte por la pérdida, el primer momento es la negación al no aceptar la pérdida del ser querido entrando en un estado de shock, es importante que el profesional brinde primeros auxilios psicológicos a la persona, buscando darle una contención emocional para así evitar que luego el duelo por pérdida pueda volverse patológico.

RUTA DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO POST PAP

- a) Fin de la intervención
- b) Derivación a especialista
- c) Derivación a otro nivel de atención
- d) Derivación a otro servicio

	Proceso de derivación y área que queda a cargo	REFERENCIA	
		Sí	No
Atención médica	La atención médica se basa en identificación de pacientes con signos y síntomas de COVID seguimiento y tratamiento adecuado en las distintas patologías, cumplir con el flujograma establecido		
Atención psicológica	La atención está dirigida a los usuarios que presentan alteraciones en la salud mental que no se resuelven con PAP por la complejidad de la problemática y requieren seguimiento.		
Atención legal	Departamento de procuraduría encargada de dar atención jurídica a diferentes casos presentados por estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicio, empleados y trabajadores.		
Atención social	Brindar una primera acogida en los casos de necesidad de atención psicológica a consecuencia del COVID-19, informando y orientando sobre las alternativas de apoyo dentro y fuera de la universidad		

4.1. Texto diálogo de Atención con la que los Ayudadores Realizarán la Aproximación.

Identificación

Para poder brindar seguridad y confianza a la persona que atraviesa una crisis circunstancial es importante que en un primer momento la persona que brinde el PAP se identifique para ello dirá su nombre, la institución a la que pertenece y la razón por la que está en el lugar; esto facilitará la aplicación del PAP. Se recomienda portar alguna credencial que certifique la información proporcionada con anterioridad.

Posible diálogo.

- Hola, mi nombre es, soy (ej. psicólogo) de la Universidad Estatal de Bolívar. Estoy aquí para ayudarte, acompañarte y escucharte.
- ¿Cuál es tu nombre?

Recoger información que resuelva situaciones que no puede resolver la persona a causa de la crisis

Este segundo momento puede durar de 10 a 20 minutos, es importante que el profesional sepa comunicarse y abordar a una persona angustiada, ansiosa o alterada, por tanto, es necesario brindarle un espacio para que pueda contar el suceso que le ha ocurrida de manera espontánea sin ejercer presión sobre el mismo, de lo contrario la persona en crisis puede mostrar una inhibición.

Hay que preguntar que necesita, que es lo que más le preocupa.

Posible diálogo

- “¿Cuénteme qué le sucede?”
- (...) dar paso a que el afectado relate lo sucedido de manera abierta.
- “Entiendo, entonces usted me dijo que.....”
- (...) respuesta del afectado (ej. sí, no)
- “Esto debe ser muy difícil para usted”

Nota: respetar los espacios de silencio y llanto, evite el furor curandis.

En caso de que la persona refiera sobre otra persona:

- “¿Está bien su compañera/mamá/hijo, etc.?”
- (...) dar paso a que el afectado cuente sobre la situación.
- Asentir con la cabeza (indica comprensión)

Recomendaciones para el profesional de lo que no se debe decir o hacer

- No debe distraerse
- No debe mirar insistentemente el reloj
- No apresurarse a dar una solución sin haber escuchado atentamente.
- No debe juzgar las acciones o sentimientos que tuvo la persona (Ej. “no debe sentirse así...” o “usted no debió haber hecho eso...”).
- No debe comparar la situación con experiencias cercanas o propias (Ej. “esto también me sucedió a mí y estoy bien”)
- No debe invadir el espacio personal.

- No debe minimizar o dar falsas esperanzas (Ej. “le aseguro que usted va a estar bien”, “todo pasa por algo”, “ahora tu familia está en un lugar mejor”, “Dios sabe por qué hace las cosas”, “no hay mal que por bien no venga”, “cálmese, que todo va a estar bien”, etc.)

Asistencia práctica

Para este momento es importante informar sobre el procedimiento para transmitir calma, además se guiará y acompañará durante el desarrollo de ciertas técnicas que permitirán establecer nuevamente el equilibrio de la persona, también se debe detectar necesidades y ayudar a la persona a jerarquizarlas para poder ejecutarlas de manera ordenada.

Técnicas para regresar al equilibrio corporal. Este paso dura alrededor de 10 minutos o más, puede aplicarse siempre y cuando la persona requiera recibirlo, consiste en proporcionar una técnica de respiración en 4 tiempos, que hará posible la estabilización de la persona a nivel corporal.

Es necesario explicar que la forma en la que respiramos ejerce influencia sobre las emociones y el estado de equilibrio del cuerpo.

Posible diálogo

- “Le voy a enseñar un reentrenamiento de la respiración: primero va a inhalar y después a exhalar, esperará un momento con los pulmones vacíos, cada momento lo debe hacer en 4 tiempos, hasta volver a respirar, y repetirá el proceso. Lo importante es que pause unos segundos luego de vaciar los pulmones.”
- “Vamos a hacerlos juntos, trate de relajarse un poco y colóquese en una posición cómoda, poniendo los pies de forma paralela en el piso (indicar como), si se siente

cómo puede cerrar los ojos o si desea coloque su mirada en un punto fijo. Comencemos.”

- “Ahora, va a hacer usted solo”
- “Buen trabajo, continúa así.”

Nota: los 4 tiempos pueden no responder a los segundos, por lo que el profesional deberá acomodar el tiempo para que el afectado no se exaspere.

Categorizar necesidades. Durante la crisis de tipo circunstancial se presenta una confusión mental, donde las personas pueden tener dificultades para solucionar sus problemas y categorizar prioridades del momento (Ej. llamar a un familiar, recibir atención, asistir al médico especializado, realizar trámites legales, etc.).

El profesional brindará ayuda a la persona en crisis contribuyendo a la identificación y jerarquización de necesidades primordiales, esto no quiere decir que el facilitador de los PAP tomará las decisiones que le competen a la persona afectada.

Posible diálogo. Se debe identificar las necesidades durante el relato de la persona afectada:

- “¿Qué es lo que le preocupa o necesita en este momento?”, “¿Puedo ayudarte a resolver esta situación?”
- Dar paso al relato
- “(...) por lo que me cuenta son varias cosas que le están preocupando, por eso sería bueno ordenar lo que me ha contado para solucionar los problemas uno por uno, si usted desea yo puedo ayudarle a hacerlo ¿Qué tal si primero nos enfocamos en lo más urgente de todo lo que está sucediendo?”

Respuesta del afectado (Ej. sí)

- “¿Cuál cree usted que es el problema más urgente para resolver primero?”
- (Respuesta de la persona afectada)

Recomendaciones para el profesional de lo que no se debe decir o hacer.

- No debe decidir por el otro (Ej. “lo que vas a hacer es lo siguiente...”, “no hay otra opción, así que hay que hacer lo que le digo”)
- Tomar una decisión de la importancia de los problemas sin antes escuchar el relato del afectado (ej. antes de que me diga algo, yo pienso que lo más importante que usted debe hacer ahora es...).
- Resolver las necesidades en el orden que se van verbalizando, sin tomar en cuenta el nivel de urgencia, sin ordenarlas o jerarquizarlas.

4.2. Fichas de detalle de herramientas utilizadas para la implementación de la primera ayuda psicológica

Tomando en cuenta que los primeros auxilios psicológicos representan un instrumento que se usa en un momento crucial y que en dicho momento lo importante es equilibrar a la o las personas, entonces las fichas que se presentan a continuación serán utilizadas en un segundo momento y con intención de que esta persona desee sujetarse a un proceso terapéutico, el fin de estas fichas es registrar información de la persona que ha recibido la PAP.

Fichas de datos generales

DATOS GENERALES	
Nombre Completo:	_____
Edad:	_____
Filiación Universitaria / Nexo/Rol:	_____
Lugar de Residencia:	_____
Dirección Domiciliaria:	_____
Teléfono:	_____ Celular: _____
Red de apoyo:	
1er. Contacto:	_____ Parentesco: _____
Teléfono:	_____
2do. Contacto:	_____ Parentesco: _____
Teléfono:	_____
Tratamiento Farmacológico:	_____

Observaciones:	_____

Fichas de información socioeconómica

FICHA SOCIOECONOMICA DEL ESTUDIANTE

Expediente No. _____

Fecha: _____ / _____ / _____

AÑO MES DÍA

1.- DATOS PERSONALES:

Estudiante en la Carrera de: _____ Ciclo Académico en que se encuentra matriculado

_____ No. de Matrícula: _____

APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

C.I. o PASAPORTE: _____ ESTADO CIVIL: _____

Número de hijos _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

_____ / _____ / _____ / _____ / _____

País ciudad Día mes año

2.- DATOS DE RESIDENCIA Y GRUPO FAMILIAR Actualmente el estudiante vive:

Solo () Con padres () Con hermanos () Con parientes () Con amigos ()

2.1.- DIRECCIÓN ACTUAL DEL ESTUDIANTE EN LA PROV. DE BOLIVAR:

CIUDAD _____ BARRIO: _____ CALLES: _____

TELFOS: Domicilio: _____ Celular: _____ Correo Electrónico _____

DIRECCION DE PROCEDENCIA

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel García Soria CUIDAD _____ SECTOR: _____ CALLES: _____

Guaranda-Ecuador

Teléfono: (593) 3220 6059

www.ueb.edu.ec

Tipo de vivienda donde vive actualmente:

CASA () DEPARTAMENTO () CUARTO ()

Propio () Arrendado () Prestado () ¿Por quién?: _____

VIVE SOLO SI () NO ()

COMPARTE LA VIVIENDA SI () NO ()

VIVIENDA CEDIDA () ¿Por quién? : _____ OTRO ()

¿Cuál es el valor de arriendo mensual? \$ _____ (adjunte a esta ficha, el pago de predio urbano si es propia la vivienda, el recibo de pago del último mes de arriendo y el contrato de arriendo si la vivienda es arrendada).

2.2.1.- DESCRIPCION DE VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS:

Número solamente de dormitorios () Número de habitaciones incluyendo baños y cocina que posee

() Energía eléctrica () Agua potable () Teléfono () Internet () T.V. por cable () Cual fue el valor

del último pago en: Agua _____ Luz eléctrica _____ Teléfono _____

Internet _____

2.3.- COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR. En el cuadro debe incluirse; Usted, sus padres, hermanos, y familiares, que viven en el mismo domicilio, o pertenezcan al mismo grupo familiar

Nombre y Apellidos	Edad	Estado civil	Parentesco	Instrucción	Ocupación	Institución donde labora	ingresos

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

3.- BIENES DEL GRUPO FAMILIAR:

Marque con una X en la casilla que corresponda a su situación actual

¿El estudiante depende económicamente de:

Padre y madre () Solo padre () Solo madre ()

algún familiar () parentesco _____ por

que _____

¿El estudiante trabaja actualmente? SI () NO ()

Si su respuesta es SI:

A que se dedica _____ Remuneración mensual \$ _____

semanal \$ _____

diaria \$ _____

¿El estudiante es sostén de familia? SI () NO ()

En caso de ser de otra ciudad o provincia, qué monto recibe Usted mensualmente:

\$ _____ y para que lo utiliza?:

Arriendo \$ _____

Alimentación \$ _____

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira

Guaranda-Ecuador

Teléfono: (593) 3426 6059

www.ueb.edu.ec

Otros \$ _____ especifique _____

¿Cuántas personas aportan en la economía de su grupo familiar? ()

3.1.-EL GRUPO FAMILIAR POSEE: (padres, hermanos, esposo, esposa, que vivan en el grupo familiar)

3.1.1.- Vehículo: SI () NO () cuántos vehículos posee el grupo familiar ()

Este vehículo(s) es para:

a.- Uso familiar () b.- Uso de trabajo ()

Terreno(s) SI () NO ()

Casa (s) SI () NO ()

Departamento(s) SI () NO ()

Si su respuesta fue afirmativa por favor especifique la ubicación de éste

CIUDAD _____ /DIRECCION. _____

Parroquia (o

barrio): _____ Urbana () Rural () Urbano-marginal ()

3.1.5.- Negocio(s) SI () NO () que tipo :

Industria () Taller artesanal () Almacén () Bazar () Tienda () Restaurante () OTRO

(Especifique): _____ Dónde se encuentra ubicado este negocio

_____ / No. _____ / Parroquia (o

barrio): _____ Urbana ()

Rural () Urbano-marginal ()

4.-SITUACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO FAMILIAR PARA SER LLENADO CON AYUDA DE LOS PADRES O APODERADOS:

4.1.- PRÉSTAMOS (Deudas que están pagando) Motivo del préstamo:

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira

Guaranda-Ecuador

Teléfono: (593) 3220 6059

www.ueb.edu.ec

DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA: Su deuda es con;

Un familiar () Inst. bancaria o financiera () En su trabajo () Otros ()

_____/MONTOS

CONDICIÓN ECONÓMICA ¿Quién cubre los gastos del estudiante?:

5.1. PROYECCIÓN DE GASTOS MENSUALES DEL GRUPO FAMILIAR:

INGRESOS MENSUALES	VALOR	EGRESOS MENSUALES	VALOR
DEL ESTUDIANTE		VIVIENDA (arriendo, alicuota, préstamo hipotecario)	
DEL CONYUGE		ALIMENTACIÓN (compras de mercado, supermercado, colaciones, refrigerios, comidas afuera, combustible/gas)	
DEL PADRE		EDUCACIÓN de los miembros del grupo familiar (pensiones de guardería, primaria, secundaria, universidades, uniformes, útiles, libros, copias)	
DE LA MADRE		TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN (buses, taxis, gasolina, mantenimiento de vehículos propios)	

DE OTROS FAMILIARES		SALUD (medicina diaria, pago de asilos, servicio de enfermeras privadas, seguro médico, útiles de aseo)	
ARRIENDOS		VESTUARIO (ropa, zapatos, otros) Indique un promedio mensual	
PENSIÓN JUDICIAL		SERVICIOS BÁSICOS mensuales (agua, luz y teléfono, fax, e-mail, Internet, TV)	
MONTEPEÍO/JUBILACIÓN		TARJETA DE CRÉDITO (consumo mensual) Visa, Diners, American Express	
OTROS INGRESOS		OTROS EGRESOS (préstamos, ayudas externas)	
TOTAL INGRESOS		TOTAL EGRESOS	

Adjuntar certificados de ingresos y egresos.

Declaro que la información proporcionada está estrictamente apegada a la verdad.

_____, a los _____ días del mes de _____ de 20 ____

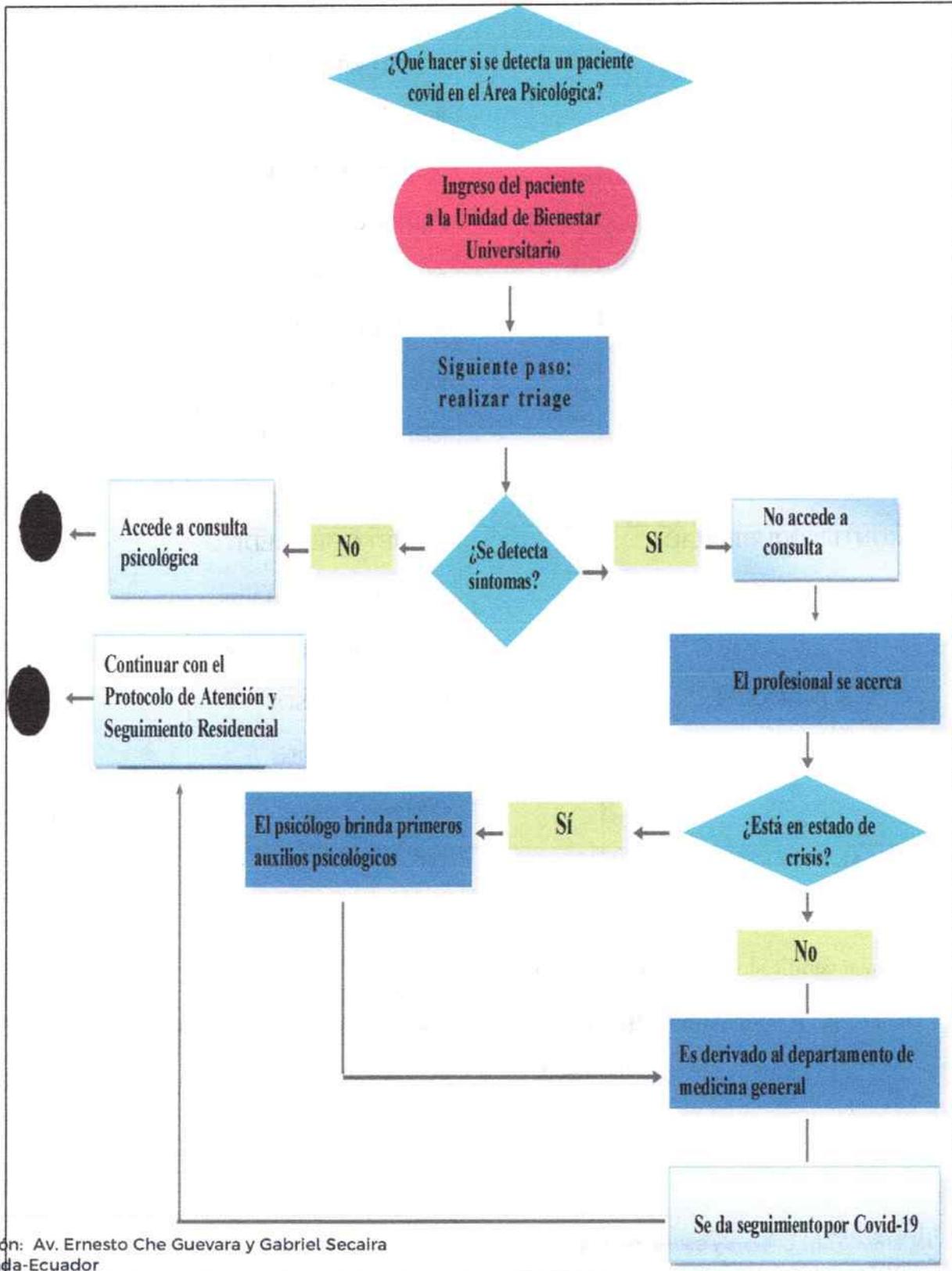
FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

RECIBIDO POR _____

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

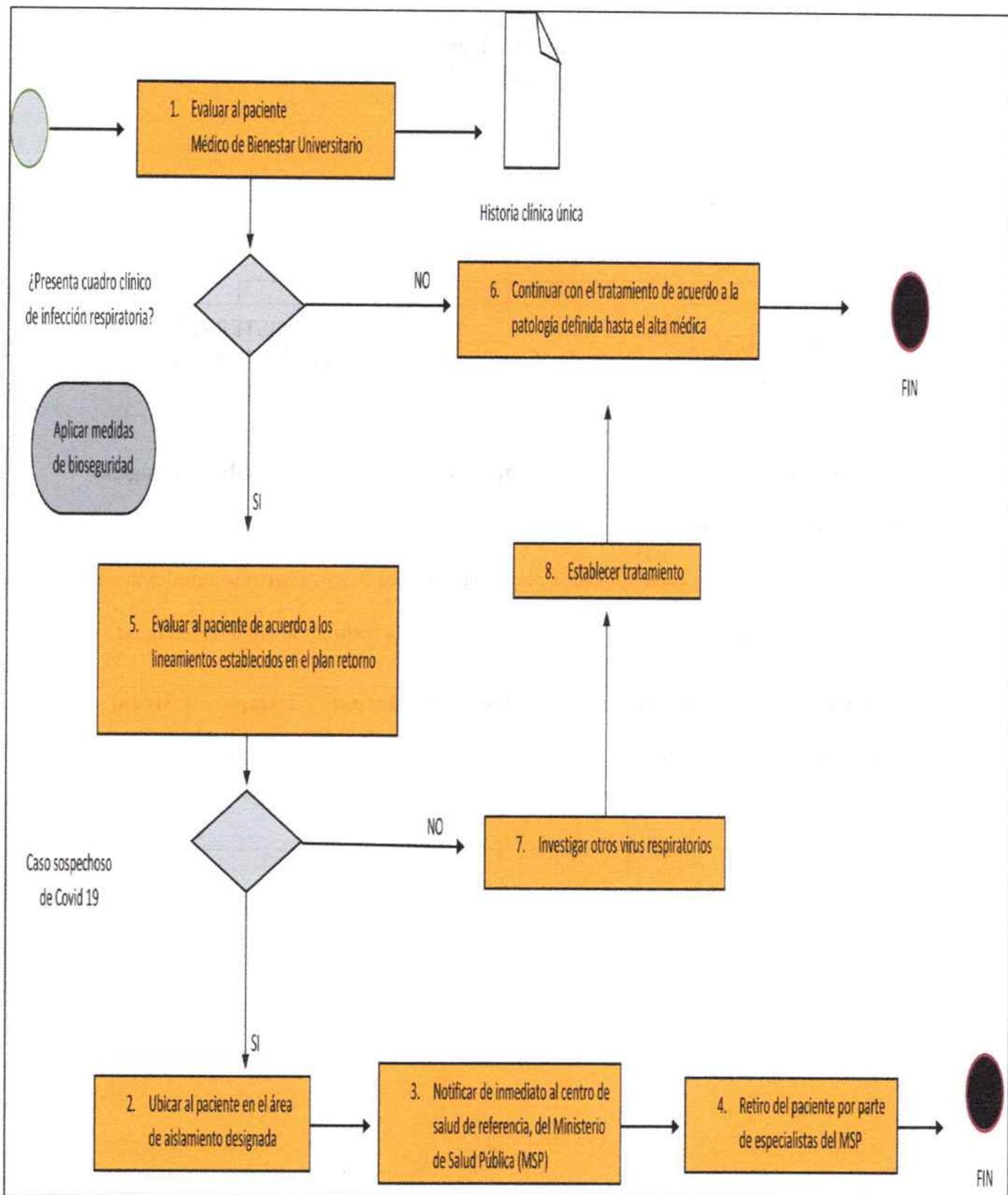
Flujos de procesos de rutas

Ilustración 6 Flujoograma Psicología



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Ilustración 7 Flujograma Atención Medicina



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Ilustración 8 Flujograma Atención Social



5. Detalle de actividades para implementar la Primera Ayuda Psicológica ante la Pandemia COVID-19

Con esta matriz cada ayudador podrá registrar los casos y hacer seguimiento de estos. Debe incluirse esta matriz en el protocolo de cada institución como referencia:

Nº	Área responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio

Referencias.

Cortés, P., & Figueroa., R. (2011). Manual ABCDE para la aplicación de Primeros Auxilios Psicológicos. Chile: 1er edición.

Clínica Universitaria, (2020). Universidad Complutense de Madrid., Guía para el abordaje no presencial de las consecuencias psicológicas del brote epidemiológico de COVID-19 en la población en general.

Escobar, J. R. Estudio de la eficacia de la Técnica Isis, de intervención psicológica en emergencias, planificada estratégicamente.

Larroy, C., Estupiñá, F., Fernández-Arias, I., Hervás, G., Valiente, C., Gómez, M., ... & Pardo, R. (2020). Guía para el abordaje no presencial de las consecuencias psicológicas del brote epidémico de Covid 19 en la población general. Clínica Universitaria Psicológica–Universidad Complutense de Madrid. <http://www.cop.es/uploads/PDF/GUIA-ABORDAJECONSECUENCIAS-PSICOLOGICAS-COVID19.pdf>.

Morrison, J. (2015). *DSM-5® Guía para el diagnóstico clínico*. Editorial El Manual Moderno.

SEPACED. (2020). Triángulo de la asistencia emocional [Fotografía] por Ministerio de Salud Pública SEPACED, 2020, (<http://www.periodicojudicial.gov.ar/wp-content/uploads/2020/12/LIBRO-DE-PSICOLOGIA-DE-LA-EMERGENCIA.pdf#page=107>).

Sociedad Ecuatoriana de Psicotrauma, Atención de Crisis, Emergencias y Desastres. (2018).

Zumárraga, E. A. Ecuador ante la Covid-19: salud mental y tele asistencia mediante primeros-

auxilios-psicológicos. In Memorias científicas del II Congreso en Salud Mental Digital (p. 84).

Firmas de responsabilidad:

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Viviana Suárez Psicoterapeuta-docente	Silvia Pacheco Vicerrectora	Hernán Rojas Rector
Firma 	Firma 	Firma 

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente *PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA ANTE LA PANDEMIA COVID-19*, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

QUE, el *PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA ANTE LA PANDEMIA COVID-19*, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 010-2021, de fecha 10 de agosto del 2021.


ABG. MONICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL


DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR



Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el ***PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA ANTE LA PANDEMIA COVID-19***

Guaranda 10 de agosto, 2021